



Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el Proyecto de Ley Nº **41104 FP – PS** de de la diputada María Laura CORGNIALI , por el cual se establece impulsar y promover la construcción de viviendas familiares bajo la modalidad de arquitectura sustentable basada en la construcción natural y la aplicación de tecnologías que utilizan tierra cruda en su composición, incluyendo la tierra comprimida y el adobe ; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1- La presente ley tiene por objeto impulsar y promover la construcción de viviendas familiares bajo la modalidad de arquitectura sustentable basada en la construcción natural y la aplicación de tecnologías que utilizan tierra cruda en su composición, incluyendo la tierra comprimida y el adobe.

ARTICULO 2- Son objetivos de esta ley:

- a) difundir entre los arquitectos y demás profesionales del ámbito de la construcción la práctica de la construcción natural, basada en la utilización de tierra cruda;
- b) promover la incorporación de técnicas vinculadas con la arquitectura sustentable en la construcción de viviendas particulares, estimulando la utilización de materiales naturales y el mayor aprovechamiento de las ventajas térmicas que estas ofrecen;
- c) estimular el uso de materiales no convencionales de bajo impacto ambiental;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- d) diversificar la matriz tecnológica utilizada para la construcción de viviendas particulares, poniendo en conocimiento la existencia de técnicas alternativas igualmente validas y durables;
- e) aportar alternativas que permitan reducir los costos de edificación de las viviendas particulares;
- f) integrar la utilización de materiales reciclables y de escaso mantenimiento a la realidad social y económica de las residencias particulares;
- g) estimular el uso responsable, racional y eficiente de los materiales constructivos disponibles;
- h) favorecer la adopción de tecnologías propias de la arquitectura sustentable por parte de establecimientos turísticos santafesinos, posicionando la oferta de alojamiento como atractivo regional que complemente los servicios brindados;
- i) fomentar la capacitación y formación de profesionales de la construcción en las tecnologías propias de la arquitectura sustentable; y,
- j) mejorar el desempeño de los sistemas de energías convencionales utilizados en las viviendas.

ARTICULO 3 - Encomiendese al Poder Ejecutivo la realización de campañas de difusión e instrumentación de mecanismos que promuevan el conocimiento y adopción de los principios y tecnologías propias de la construcción natural a través de talleres y jornadas de capacitación, así como la generación de incentivos dirigidos a estimular su implementación en viviendas residenciales de construcción particular.

ARTICULO 4 - El Poder Ejecutivo propenderá a la celebración de convenios de cooperación con instituciones académicas y Colegios Profesionales, a fin de incorporar aportes de actores de la sociedad civil al diseño de programas y proyectos provinciales que tengan a la construcción natural como objeto de la política pública.

ARTICULO 5 - La puesta en práctica de estas técnicas constructivas en



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

edificaciones privadas correrá par cuenta y orden de quien lo ejecute.

ARTICULO 6 - El Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, o el organismo que en el futuro lo reemplace, actuara como autoridad de aplicación de la presente ley, debiendo coordinar sus acciones con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

ARTICULO 7 - Invítase a los Municipios y Comunas a formular e implementar medidas de estímulo y promoción de uso de las tecnologías de construcción natural y arquitectura sustentable.

ARTICULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Sala de la Comisión por "zoom", 09 de febrero de 2022.

FIRMANTES: PACCHIOTTI, Dámaris

BELLATTI, Rosana

FLORITO, Betina

CANDIDO, Juan Cruz